

# Código de conducta para proveedores



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

## Preámbulo

El objetivo de Borges International Group es llegar a ser un referente de empresa sostenible, ética y responsable, integrada en la sociedad, comunicativa con sus grupos de interés y un ejemplo en los mercados en los que opera. Para lograr este objetivo el Grupo adquiere políticas y actuaciones en el ámbito de la ética, de la gestión y la responsabilidad social empresarial.

Queremos comportarnos como un ciudadano responsable asumiendo compromisos que contribuirán a afianzar nuestro compromiso a largo plazo.

Consideramos a nuestras entidades colaboradoras determinantes para el logro de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo, y nos comprometemos a trabajar activamente para trasladarles nuestros valores y principios de actuación.

Borges International Group, consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores en su cadena de valor, pretende realizar una traslación de criterios básicos de responsabilidad social a quienes le suministran bienes y servicios.

El Grupo espera que todos sus proveedores compartan los principios expresados en este Código de conducta para proveedores con el objetivo de fortalecer nuestro entendimiento mutuo en relación a la puesta en práctica de la sostenibilidad en nuestras actividades diarias.

Los principios de conducta para proveedores de Borges International Group, recogidos en el presente documento se articulan en tres secciones:

- Empleo
- Relaciones del proveedor con Borges International Group
- Medio Ambiente

Borges International Group velará por el cumplimiento del presente Código, pudiendo solicitar auditorias para comprobar su grado de cumplimiento.

## En relación con el empleo

Todo proveedor de Borges International Group protegerá los Derechos Humanos de sus empleados/as y los tratará con dignidad y respeto.

El proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

## • Evitación del trabajo infantil

Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes reglamentos y reclamaciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.

## • Empleo de libre elección

Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzado o bajo coacción.

## • Trato justo

Proporcionar a sus empleados/as un entorno de trabajo sin trato violento o inhumano, sin ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.

#### • No discriminación

Asegurar que sus empleado/as no son acosados en modo alguno. No permitir ningún tipo de discriminación en el puesto de trabajo asociado a raza, color, sexo, nacionalidad, religión, edad, origen social, ideología, discapacidad u orientación social.

## • Horario laboral y salarios

Respetar los horarios máximos de trabajo así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios a los que el proveedor esté sujeto.

## • Libertad de asociación

Respetar los derechos de los empleados/as a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, afiliarse a los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas. Los proveedores no desfavorecerán a los empleados/as que actúen como representantes de los trabajadores/as.

## • Salud y seguridad

Garantizar que sus empleados/as ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral.

En base a ello, el proveedor debe favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.

# En relación con Borges International Group

Todo proveedor cumplirá con los compromisos que adquiera en relación al contrato vigente con Borges International Group, y en todo momento desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación aplicable.

- No ofrecer ningún tipo de regalo, pagos ilegales o sobornos a ningún empleado/a del Grupo que pueda influir en un trato favorable o afectar a la transparencia de los procedimientos.
- No divulgar ni utilizar indebidamente en beneficio propio información confidencial con motivo de la relación con la Compañía.
- Fomentar el compromiso hacia la compra responsable en sus procesos de aprovisionamiento.

Conjuntamente, el proveedor deberá extender estos criterios a su ámbito de actuación y evitar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.

# **Medio Ambiente**

Durante la vigencia del contrato con Borges International Group, el proveedor respetará la política medioambiental del Grupo, y especialmente respetará los siguientes principios en los ámbitos social y ambiental:

- ✓ Proteger la biodiversidad en el desempeño de sus actividades y disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial atención a los gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- ✓ Favorecer el uso eficiente de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos cuyo consumo suponga la degradación del Medio Ambiente.

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Vigencia

El presente documento se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación. Estará accesible en la Intranet corporativa así como en la web corporativa y será revisado periódicamente.

Julio 2015

David Prats Palomo

**CEO-Director general** 

## **SUPLEMENTO**

El siguiente suplemento forma parte integrante del presente Código de Conducta para proveedores.

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

## SUPLEMENTO PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Este suplemento a nuestro Código de Conducta de Proveedores ha sido escrito para identificar claramente los criterios mínimos adicionales que Borges International Group espera de sus proveedores en lo que respeta a la producción sostenible y al abastecimiento de los productos agrícolas, porque creemos que todos los productos agrícolas deben producirse de manera responsable.

Este suplemento, lejos de ser una guía exhaustiva de las prácticas de la agricultura sostenible, tiene como objeto identificar las principales cuestiones que influyen en la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola. Teniendo claro que los criterios especificados en él, son un complemento, y no un cambio de los principios establecidos en el Código de Conducta para proveedores de Borges International Group.

## SUPLEMENTO PARA PROVEEDORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

**Alcance:** Este suplemento del Código de Conducta para proveedores es válido para todos productos agrícolas suministrados a Borges International Group.

## Criterios para el abastecimiento sostenible de productos agrícolas:

- <u>Trazabilidad:</u> Los proveedores deberán implementar sistemas de trazabilidad que permitan remontar al origen de los productos suministrados a Borges International Group.
- <u>Certificación:</u> Borges International Group anima a sus proveedores a obtener certificaciones de terceros reconocidas o cualquier otro medio de verificación

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

independiente donde se acrediten el cumplimiento de los criterios especificados en este documento.

 Responsabilidad en la cadena de suministros: Los proveedores deberán hacer esfuerzos para relacionarse con sus proveedores sobre criterios para el abastecimiento sostenible y la producción de productos agrícolas que se presentan en este suplemento.

## Criterios para la producción sostenible de productos agrícolas:

- Agroquímicos y fertilizantes orgánicos: Las mejores prácticas agrícolas reconocidas se adoptaran con respecto al almacenamiento, uso y aplicación de agroquímicos y fertilizantes orgánicos con el objetivo de reducir la necesidad de agroquímicos, minimizar la contaminación ambiental y evitar impactos negativos en la salud humana y los servicios de bienestar y de los ecosistemas.
- Suelo: Las buenas prácticas agrícolas reconocidas serán adoptadas para mantener y mejorar los suelos, teniendo en cuenta la estructura del suelo, la fertilidad y la erosión.
- Agua: Las prácticas de gestión de la explotación agrícola garantizaran que el agua se utiliza tan eficientemente como sea posible y protegerán su calidad. Los efectos del consumo del agua y el impacto de las actividades empresariales en los recursos hídricos serán evaluados.
- Expansión de la tierra agrícola y la deforestación: Los proveedores actuarán de conformidad con la regulación del país, compromisos de la industria y las directrices proporcionadas por las iniciativas de las múltiples partes interesadas para garantizar que la expansión de las tierras agrícolas se lleva a cabo de una manera responsable.
- Protección de la biodiversidad: Los proveedores deberán demostrar conocimiento de los posibles efectos adversos de sus actividades comerciales en la biodiversidad y poner en marcha medidas para evitar, minimizar, corregir o, como último recurso, compensar para ello.
- Las emisiones de gases de efecto invernadero: los proveedores deberán demostrar conocimiento de las actividades en sus operaciones directas y en las cadenas de suministro que son fuentes importantes de emisiones de gases de efecto invernadero y se esforzaran en reducirlos.
- Los derechos de propiedad: La propiedad y los derechos de uso de la tierra serán respetados, en particular con respecto a personas y poblaciones indígenas.